



**Visto,**

El INFORME TECNICO 001068-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515508324-6, el Exp. con Reg. N° 515508324-0, el Exp. con Reg. N° 515477377-0; y demás documentos que se adjuntan en 18 folios, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones de la Auxiliar de Educación María Esther Medina Gonzales de Agurto y reconocimiento de pago a favor de Yeni Hermelinda Cueva Olivares.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Exp. con Reg. N°515508324-0, que contiene el OFICIO N° 0128-2024-IEI N°030-"VSDD"/UGEL-CH/GRED-LAMB de fecha 05 de setiembre de 2024, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 030 "Victoria Silva de Dall'orso" de Chiclayo, eleva la solicitud de Licencia por motivos particulares de la Auxiliar de Educación MARIA ESTHER MEDINA GONZALES DE AGURTO, por el periodo del 16 de setiembre al 11 de octubre de 2024.

Que, la administrada María Esther Medina Gonzales de Agurto, Auxiliar de Educación nombrada en la I.E.I. N° 030 "Victoria Silva de Dall'orso" de Chiclayo, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones del 16 de setiembre al 11 de octubre de 2024, por motivos particulares.

Que, la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación", de conformidad con lo establecido en la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED, en el inciso 8.4.18, precisa el procedimiento y periodos que se contabilizan para el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para auxiliar de educación nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer periodo el 25 de noviembre del 2017; empezando un nuevo periodo de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2017 hasta el 25 de noviembre del 2022 y así sucesivamente ; mientras que para los auxiliares de educación nombrados a partir del 26.11.2012, el periodo de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de su nombramiento.

Que, mediante el Exp. con Reg. Sisg. N° 515477377-0, la profesora YENI HERMELINDA CUEVA OLIVARES, presentó su expediente para participar en el proceso de contratación de auxiliares de educación 2024; así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 20 de setiembre de 2024, mediante el cual la Comisión de Contratación le ha adjudicado para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Auxiliar de Educación nombrada María Esther Medina Gonzales de Agurto, del 20 de setiembre al 11 de octubre de 2024.

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 007-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial",

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 05473-2024-UGEL CHICLAYO, la solicitante María Esther Medina Gonzales de Agurto, no tiene acumulado días de Licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido procede otorgársele licencia por el periodo requerido de 26 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 01/03/2022 al 28/02/2027).

Que, con INFORME TECNICO 001068-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la Licencia sin Goce de Remuneraciones de la Auxiliar de Educación María Esther Medina Gonzales de Agurto y reconocimiento de pago a favor de Yeni



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007099-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515508324 - 7]**

Hermelinda Cueva Olivares, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación"; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES,** al personal auxiliar de educación que se indica a continuación:

**1.1. EXP. REG. N° 515508324-0 – 03 folios.**

**MARÍA ESTHER MEDINA GONZALES DE AGURTO.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16462398
FECHA DE NACIMINETO	:06/08/1964
TITULO PROFESIONAL	:Licenciada en Educación
CARGO	:Auxiliar de Educación
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:Con Título Profesional
JORNADA LABORAL	:30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E.I. 030 "Victoria Silva de Dall'orso"
CODIGO PLAZA	: 029801213915
LUGAR	: Distrito de Chiclayo
VIGENCIA	: Del:16-09-2024 al 11-10-2024
TOTAL DIAS	: 26 días

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO,** al personal auxiliar de educación reemplazante, conforme se indica a continuación:

**2.1. EXP. REG. N° 515477377-0 – 11 folios.**

**YENI HERMELINDA CUEVA OLIVARES.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:40896118
FECHA DE NACIMINETO	:18/03/1981
TITULO PROFESIONAL	:Profesor de Educación Primaria
REGIMEN PENSIONARIO	:D.L. 19990
CARGO	:Auxiliar de Educación contratada
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:Con Título Profesional
JORNADA LABORAL	:30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E.I. 030 "Victoria Silva de Dall'orso"
CODIGO PLAZA	: 029801213915



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007099-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515508324 - 7]**

LUGAR : Distrito de Chiclayo  
VIGENCIA : Del:20-09-2024 al 11-10-2024  
MOTIVO DE LA VACANTE : Numeral 1.1 del Artículo Primero de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 05/11/2024 - 07:58:47

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
04-11-2024 / 09:12:44
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
04-11-2024 / 09:09:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
04-11-2024 / 09:14:47
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
04-11-2024 / 09:10:56